



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA IRENE
S.A. EN "LIQUIDACION".-----
CAPITAL AUTORIZADO USD \$1.600.-----
CAPITAL SUSCRITO USD \$800.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION**, la señora **PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO**, en su calidad de Presidenta de la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION**, declarando ser: de estado civil viuda, mayor de edad, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reactivación de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑORITA NOTARIA: En el registro de las escrituras públicas a su cargo, Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual con la **REACTIVACION** se la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION** que se otorga al tenor de las cláusulas



1 siguientes.- CLAUSULA PRIMERA- PERSONAS QUE INTERVIENEN-
2 Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Publica la
3 señora PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO a nombre y
4 Representación de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE
5 S.A. EN LIQUIDACION, en su calidad de PRESIDENTE como lo
6 demuestra con su nombramiento que se agrega a esta Escritura
7 en calidad de documento habilitante y debidamente
8 autorizada por la JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas
9 celebrada el dos de febrero del dos mil dieciséis , que se inserta
10 en esta Escritura como documento habilitante CLAUSULA
11 SEGUNDA- ANTECEDENTES .- Mediante Escritura Pública
12 celebrada el veinte dos de diciembre de mil novecientos
13 setenta y cinco, otorgada ante el Notario público Décimo
14 Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el registro mercantil
15 del mismo cantón el diecisiete de febrero de mil novecientos
16 setenta y seis se constituyó la compañía INMOBILIARIA SANTA
17 IRENE S.A.- La Junta General de accionista de la compañía
18 INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION reunida en su
19 local social el dos de febrero del dos mil dieciséis de forma
20 unánime resolvió .UNO.- Reactivar la compañía además se
21 autoriza a la PRESIDENTE de la compañía para que otorgue y
22 suscriba la correspondiente Escritura Publica en los términos
23 establecidos en dicha Junta General Ordinaria de accionistas la
24 misma que se agrega e incorpora como documento habilitante
25 CLAUSULA TERCERA -DECLARACIONES .-Con los antecedentes
26 expuestos en la cláusula anterior la compareciente señora
27 PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO por los derechos que
28 representa en su calidad de PRESIDENTA de la compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA IRENE S, A, EN LIQUIDACION. CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DEL 2016 EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En la ciudad de Guayaquil a los 2 días del mes de Febrero del dos mil dieciséis a las quince horas en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela Prosperina en el prado el calle cuarta se celebró la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A en liquidación, encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado y estando de acuerdo los puntos que se van a tratar se instala la sesión estando presentes los señores ING EDUARDO ANTONIO SALOMON HURTADO propietario de DIECINUEVEMIL SETECIENTAS VENTE acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO propietario de DOSCIENTAS OCHENTA acciones de 0.04 centavos de dólar cada una, con derecho a un voto por cada una de las acciones.

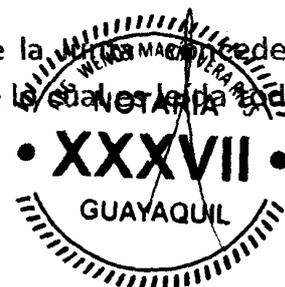
Preside la sesión la Sra. PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO en calidad de PRESIDENTE y actúa como Secretario AD-HOC el señor EDUARDO ANTONIO SALOMON HURTADO.

El Presidente de la Junta pide que por secretaria se verifique la asistencia a la Junta General ordinaria y que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado por lo tanto declara válidamente instalada la sesión.

UNICO PUNTO.- conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.

En relación al unico punto, la Junta General resuelve aprobar por unanimidad la reactivación de la compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A en liquidación .De inmediato la Sala autoriza a la sra PRESIDENTA Representante Legal de la compañía para que Otorgue la Escritura correspondiente y solicite a la Superintendencia de compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reanuda el



acta por los accionistas presentes la que es aprobada por unanimidad firmando para constancia de ello todos los presentes.-ING. EDUARDO ANTONIO SALOMON HURTADO f.-Sra. PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO.

NOTA.- la presente es fiel copia de la que reposa en los libros sociales.


ING EDUARDO ANTONIO SALOMON HURTADO
SECRETARIO AD-HOC



EXP. 8582

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2010

Señora, Doctora

EUSEBIA SALOMÓN HURTADO

Ciudad,

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle a usted que la junta general de accionista de la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A** en su sesión realizada el día de hoy tuvo a bien elegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de 5 AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

Sus deberes y atribuciones están contemplados en los estatutos de la compañía en el artículo decimo séptimo y que serán la de representar legal, judicial y extra judicial, individualmente en todos los actos. Este nombramiento reemplaza al de la Sra. Amada Carlota Toro Segarra.

Esta compañía se constituyó según escritura pública de esta ciudad extendida por el Abogado German Castillo Suarez, notario de este cantón el 22 de diciembre de 1975 e inscrita en el Registro mercantil de este cantón el 17 de febrero de 1976.

Habiendo reformado sus estatutos, aumentado su capital y reactivación de la misma mediante escritura pública de este cantón Abogada María Pía yannuzzelli Puga notaria decima de este cantón el 14 de junio de 1999 e inscrita en el registro Mercantil, el 20 de octubre de 1999; según escritura pública de reactivación del día 11 de Marzo de 2010 ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano notario vigésimo quinto del cantón e inscrita en el Registrador Mercantil el 1 de septiembre del 2010 con el Numero 306.

Atentamente,



EDUARDO ANTONIO SALOMÓN HURTADO

C.c. 0904138039

Dom: Colon 404 y Chile 5to piso-509

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE

Guayaquil, 14 de Diciembre del 2010



EUSEBIA SALOMÓN HURTADO

C.c. 0902574755

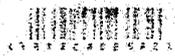
Dom: Colon 404 y Chile 5to piso-509



NUMERO DE REPERTORIO: 66.548
FECHA DE REPERTORIO: 30/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.**, a favor de **PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO**, a foja **6.371**, Registro Mercantil número **1.087**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **48.060**, del Registro Mercantil del **2.000**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66548



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



[Faint handwritten notes and stamps]

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Certificado de Vigencia de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO
Fecha de Otorgamiento: 14 de Diciembre del 2010
Fecha de inscripción: 18 de Enero del 2011
Período: 5 AÑOS

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citados hasta el 10 de Febrero del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A., se encuentra en Disolución con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 12 de Febrero del 2016.

Handwritten signature of AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

Ref.: 1575-I-76 / 131383-M-14
E: Isabel Espinoza
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990545480001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA IRENE SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALOMON HURTADO PIEDAD EUGENIA
CONTADOR: ESPINEL MORALES EDITA DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/1976 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 31/05/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Barrio: EL PRADO Calle: AV SEPTIMA Número: 801 Intersección: CUARTA CALLE - QUINTA CALLE Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE EMPACADORA PREMIUM Telefono Domicilio: 046026935 Email: edita1013@hotmail.com Celular: 0985226518

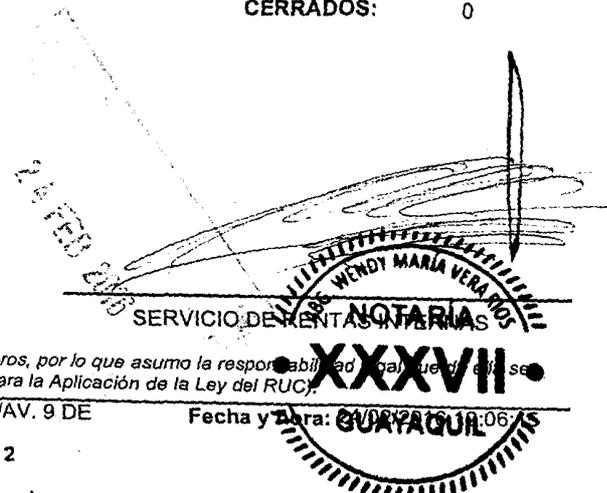
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y Hora: 24/02/2016 06:06



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990545480001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA SANTA IRENE SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/1976

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS
 CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Barrio: EL PRADO Calle: AV SEPTIMA
 Número: 801 Intersección: CUARTA CALLE - QUINTA CALLE Referencia: A UNA CUADRA DE EMPACADORA PREMIUM Telefono
 Domicilio: 046026935 Email: edita1013@hotmail.com Celular: 0985226518

24 FEB 2016



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PASO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 24/02/2016 12:06:15

1 INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION UNO.- Que la
2 compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION, no
3 es contratista con el Estado. DOS.- Que los accionistas de la
4 compañía INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION
5 son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue señorita Notaria las
6 demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento.-
7 Abogada **JULIETA CHIPE VALVERDE**, Matrícula número
8 cero nueve - mil novecientos noventa y dos - setenta y
9 tres, Foro de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es
10 copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos
11 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en
12 alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
13 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
14

15 **p. INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION**

16
17 *Piedad Salomon*
18 **PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO**
19 **C.C. No. 0902574755**
20 **RUC No. 0990545480001**

21
22
23
24
25
26
27
28

Wendy Maria Vera Rios
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN "LIQUIDACION".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Handwritten signature]



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN "LIQUIDACION"**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el **veinticuatro de Febrero del dos mil dieciséis**, he tomado nota de su aprobación mediante resolución **NºSCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001173**, suscrita por el **Abogado Victor Granados Larrea, Director Nacional De Actos Societarios y Disolucion**, emitida el **nueve de Marzo del dos mil dieciséis**. Quedando anotada al margen el día de hoy, **once de Marzo del dos mil dieciséis**. Doy Fe.-



W. Larrea
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

A handwritten signature in black ink, followed by a notary seal. The seal is circular with a decorative border and contains the text: "ABG. WENDY MARIA VERA RIOS", "NOTARIA", "XXXVII", and "GUAYAQUIL".



Factura: 003-002-000030528



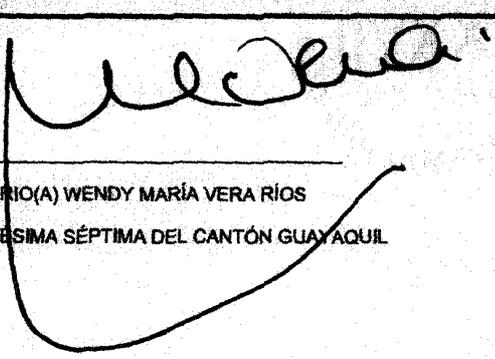
20160901037000572

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901037000572

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2016 (1641)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F01965

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ESPINEL MORALES EDITA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905735247
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000000302



20160901018000145

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES

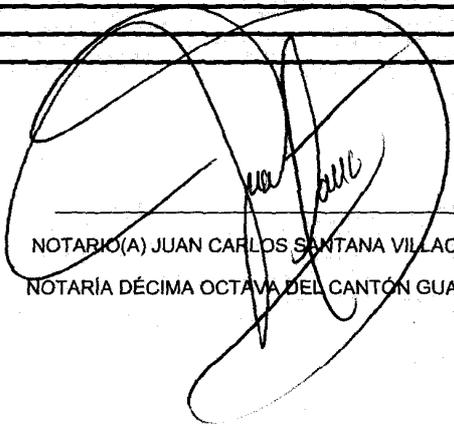
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901018000145

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MARZO DEL 2016, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-1975
NÚMERO DE PROTOCOLO:	914

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINEL MORALES EDITA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905735247
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN "LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	01955



NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaria Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Ab. Juan Santana Villacreses

Razón.- Dando cumplimiento a lo que dispone el art.35 de la Ley Notarial vigente, en virtud a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001173, dictada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, el nueve de marzo del dos mil dieciséis, tomo nota de la aprobación de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN "LIQUIDACIÓN"**, autorizada por la Abogada Wendy María Vera Ríos, Mgs. Notaria Trigésima Séptima titular del cantón Guayaquil, el veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, constante en dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A"**, autorizada por el anterior Notario Décimo Octavo de este cantón, Abogado German Castillo Suarez, el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, dieciséis de marzo del dos mil dieciséis.-

ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILACRESSES
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.552
FECHA DE REPERTORIO: 16/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001173, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. GRANADOS LARREA VICTOR, el 9 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.**, de fojas 1.126 a 1.140, Registro Industriales número 82. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10552




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 21 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1352393

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYABAL

07 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 15:30

Firma GENES



Factura: 003-002-000029652



20160901037P01955

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P01955					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE FEBRERO DEL 2016, (13:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990545480001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	PIEDAD EUGENIA SALOMON HURTADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



16/03 SCW



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0001173

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030029** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 24 de febrero del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0426 de 8 de marzo del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA SANTA IRENE S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **-9 MAR 2016**

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 8582
T. # 7396-16

